



AYUNTAMIENTO
DE USAGRE

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de realizar la obra del campo de fútbol municipal de Usagre (Badajoz) y en virtud del artículo 165.1 a) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y 11 del Reglamento de bienes de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con las atribuciones previstas por el artículo 21.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

RESUELVO:

1. Incoar expediente administrativo para la realización de la obra del campo de fútbol municipal de Usagre (Badajoz)
2. Requerir a los Servicios técnicos y administrativos del Ayuntamiento para que redacten un Pliego de cláusulas administrativas del contrato.
3. Requerir informe de Secretaria e intervención.

Lo manda y firma el Alcalde ante mí la Secretaria en Usagre a 14 de noviembre del 2018.

